



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 647-2020-R**  
Lambayeque, 06 de setiembre del 2020

### VISTO:

El oficio N° 273-2020-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico (Expediente N°2988-2020-SG-UNPRG);

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 628-2020-R, de fecha 28 de agosto del 2020, se autorizó la contratación de los profesionales que resultaron ganadores en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II; para el dictado de asignaturas que ofrecen las diferentes facultades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el Ciclo Académico 2020-I, que inició el 3 de agosto del 2020 y culmina el 29 de noviembre del 2020;

Que, a través del Oficio N° 273-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, manifiesta que con Oficio 230-2020-VIRTUAL-VRACAD, se solicitó la contratación de docentes ganadores del Concurso Público de Mérito Ciclo Académico 2020-I y 2020-II, de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería Agrícola e Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, consignándose en dicho documento el contrato de Daniel Alberto Mogollón Torres (Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias) para la Facultad de Ingeniería Agrícola, debiendo considerarse a Jorge Luis Alvarez Deza.

Por lo que habiéndose emitido la Resolución N° 628-2020-R, solicita se disponga la rectificación del mencionado acto resolutivo en los términos consignados;

Que, de conformidad con el Art. 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que procede la rectificación de la Resolución N° 628-2020-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar la Resolución N°628-2020-R, de fecha 28 de agosto de 2020, en el extremo que se ha consignado el contrato de Daniel Alberto Mogollón Torres (Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias) en la Facultad de Ingeniería Agrícola – Departamento Académico de Ingeniería Agrícola, debiendo considerarse a **Jorge Luis Alvarez Deza DCB1**; quedando subsistentes sus demás extremos;




# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 647-2020-R**  
Lambayeque, 06 de setiembre del 2020



**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, interesados, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Msc. ELMER LLUEN CUMPA**  
Secretario General



**D. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector